

## **Ordenanza Nº 2002**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, sanciona con fuerza de

### ORDENANZA:

Art. 1º) Adóptase como escudo heráldico del Municipio de Concepción del Uruguay el que usara el “Supremo Entrerriano” General Francisco Ramírez, y que se compone de un óvalo con una pluma de ñandú en el centro y está orlado por la inscripción “República de Entre Ríos”. Al citado escudo se le agrega en la parte superior la inscripción “Municipalidad” y en la parte inferior “Concepción del Uruguay”.

Art. 2º) Cuando el escudo debe ser fijado en el frente de los edificios municipales, vehículos, etc., tendrá como fondo la bandera argentina y estará cruzado de arriba abajo y de izquierda por una diagonal roja.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 18 días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta.

Firmado:

Etelvina A. de Siva. Vicepresidente Primero en Ejercicio de la Presidencia.

Juan Alberto Pérez. Secretario